



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Agosto 2024  
Versión 1.0



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra  
**C. Secretaria.**

Julieta González Méndez  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.**

Gloria Sandoval Salas  
**Directora Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.**

Janette Taboada Vega  
**Directora General de Programación, Organización y Presupuesto.**

Mónica Pérez Egüis  
**Directora General de Ejecución de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional.**

Jesús Rodríguez Mayén  
**Coordinador de Operación Presupuestaria y Contabilidad.**

Rodrigo Alberto Silva Santacruz  
**Director de Atención a Órganos Fiscalizadores.**

Dictaminó:

Leandra Marcela Ayala Vázquez  
**Enlace – DGPOP**

Agosto 2024

MO-DGEPECI-K00

Versión 1.0

*J*

*MAV*

*g*

*[Handwritten signature]*



## ÍNDICE

### Página

I.	Introducción.....	4
II.	Objetivos.....	5
III.	Antecedentes Históricos.....	6
IV.	Marco Jurídico.....	8
V.	Atribuciones.....	14
VI.	Misión y visión.....	21
VII.	Estructura Orgánica.....	22
VIII.	Objetivos y funciones.....	24
IX.	Glosario.....	52
X.	Disposiciones transitorias.....	55

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	3 de 55



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### I. INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción XXIV, 17 fracción VIII, 45 fracción XVIII y 71 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Ejecución de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional (DGEPECI) elaboró el presente documento en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), al cual se le denomina "Manual de Organización de la Dirección General de Ejecución de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional", con objeto de presentar una visión integral de la estructura y funciones de la misma, incluyendo sus antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones y principales objetivos.

El presente manual tiene como propósito presentar una visión de la Dirección General de Ejecución de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional, a fin de orientar a los interesados sobre las funciones que desempeña y ser la base para la ejecución de las políticas que le corresponda instrumentar.

Por último, de conformidad con el Lineamiento Cuarto de la Guía Técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización, y dado que el manual es un documento de consulta frecuente, deberá de ser actualizado cada vez que exista algún cambio sustancial en el funcionamiento de la unidad administrativa, para lo cual su titular deberá efectuar las modificaciones correspondientes, mismas que serán informadas a la DGPOP.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	4 de 55



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### II. OBJETIVOS.

#### Objetivo General

Presentar de manera sucinta un documento que integre las actividades técnico-administrativas desarrolladas por la Dirección General de Ejecución de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional (DGEPECI), a fin de normar las actividades de las áreas que la integran y optimizando los recursos humanos para hacer eficiente el ejercicio público.

#### Objetivos específicos

- Constituir un medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las distintas áreas que conforman la DGEPECI.
- Proporcionar la información necesaria a las áreas que conforman la DGEPECI, con la finalidad de dar a conocer la forma de organización, objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de la unidad administrativa.
- Mostrar de manera gráfica y ordenada la estructura y el perfil de la DGEPECI, para que el Capital Humano que la integra conozca los objetivos y funciones de cada una de sus áreas.
- Servir de instrumento de actualización permanente para la planeación, evaluación y diseño de medidas de reorganización, simplificación o actualización administrativa.
- Cimentar la institucionalización de las actividades para asegurar su continuidad y desarrollo, en caso de cambios de naturaleza administrativa u orgánica.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	5 de 55



### III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

En un primer momento, la cooperación técnica y científica adquirió relevancia a nivel internacional como consecuencia del análisis y la búsqueda de soluciones a los grandes problemas del mundo debido a la Segunda Guerra Mundial. Es en este contexto que México inició su participación en los diferentes foros internacionales y firmó sus primeros convenios de cooperación técnica y científica; por ejemplo, en 1947 se firmó con Cuba el primero de estos convenios, el cual se caracterizaba por su carácter horizontal debido a la concesión recíproca de becas y el intercambio anual de profesores, entre otros.

Mientras que, para el año de 1951, el Gobierno Mexicano firmó su primer convenio de cooperación técnica triangular denominado "Arreglo General de Cooperación Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América", a partir del cual establecía la cooperación para el intercambio de conocimientos y procedimientos técnicos con otros países desarrollados. De igual forma, México inició su acercamiento tanto con organismos internacionales, tales como el Sistema de Naciones Unidas y el Sistema Interamericano, como con otras regiones del mundo, como Asia, Medio Oriente y África.

Sin embargo, no fue sino hasta septiembre de 1975 por acuerdo del Presidente Luis Echeverría Álvarez, que fue creada en la SRE la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional, sus atribuciones se encontraban delimitadas en el artículo 26 del Reglamento Interior de la SRE, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), el 2 de diciembre de 1975, teniendo como objetivo principal el coordinar, planificar, evaluar, fomentar e implementar la cooperación técnica internacional, bilateral y multilateral que México otorgara y recibiera.

A partir del Reglamento Interior de 1998 fue cuando la cooperación internacional para el desarrollo adquirió rango constitucional al enmarcarse dentro del artículo 89, fracción X donde se establecen los principios de la política exterior mexicana.

A partir de los procesos de globalización y cooperación internacional, la SRE se vio obligada a fortalecer la presencia de México a nivel internacional. Con el fin de cumplir este objetivo, se realizó una reestructuración administrativa de la cual destaca la creación de un Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, el cual de conformidad con los artículos 32 y 33 del Reglamento Interior de la SRE publicado el 28 de agosto de 1998, tenía la atribución de planear y diseñar las políticas de cooperación internacional de conformidad con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, entre otros.

La constitución y atribuciones de la DGEPECI derivan de los siguientes instrumentos jurídicos; el primero es la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, publicada el 06 de abril de 2011, a partir de la cual se creó la AMEXCID; el segundo, es el Reglamento Interior de la SRE publicado el 14 de junio de 2021. Su propósito está contenido en el artículo 71 y versa sobre el análisis, la revisión y preparación de proyectos especiales sobre

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	6 de 55



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

planeación, formulación, ejecución y evaluación de la política exterior en materia de cooperación internacional para el desarrollo, en temas que contribuyan a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	7 de 55



**IV. MARCO JURÍDICO.**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**  
D.O.F. 05 febrero 1917.

**Tratados Internacionales, Convenios y Acuerdos (Bilaterales y Multilaterales)**

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.  
D.O.F. 03 agosto 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.  
D.O.F. 11 septiembre 1968.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.  
D.O. F. 14 febrero 1975.

**Leyes**

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.  
D.O.F. 31 diciembre 1975.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29 diciembre 1976.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 31 diciembre 1982.

Ley de Planeación.  
D.O.F. 05 enero 1983.

Ley sobre la Celebración de Tratados.  
D.O.F. 02 enero 1992.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.  
D.O.F. 04 enero 1994.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 04 enero 2000.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 04 enero 2000.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 30 marzo 2006.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.  
D.O.F. 31 diciembre 2008.

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.  
D.O.F. 06 abril 2011.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/06/2024	1.0	8 de 55



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 04 mayo 2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 09 mayo 2016.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
D.O.F. 18 julio 2016.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.  
D.O.F. 18 julio 2016.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  
D.O.F. 18 julio 2016.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  
D.O.F. 26 enero 2017.

Ley General de Archivos.  
D.O.F. 15 junio 2018.

Ley Federal de Austeridad Republicana.  
D.O.F. 19 noviembre 2019.

Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.  
D.O.F. 08 mayo 2023.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Vigente.  
D.O.F. 30 abril 2024.

## Códigos

Código Civil Federal.  
D.O.F. 26 mayo de 1928.

Código Penal Federal.  
D.O.F. 14 agosto 1931.

Código Federal de Procedimientos Civiles.  
D.O.F. 24 febrero 1943.

Código Fiscal de la Federación.  
D.O.F. 31 diciembre 1981.

Código Nacional de Procedimientos Penales.  
D.O.F. 05 marzo 2014.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 08 febrero 2022.

## CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	9 de 55



### **Reglamentos**

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Gubernamental.

D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28 junio 2006.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.

D.O.F. 13 mayo 2014.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 28 abril 2017.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 14 junio 2021.

### **Decretos**

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los  
recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto  
público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10 diciembre 2012.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo  
Sostenible.

D.O.F. 26 abril 2017.

Decreto por el que se aprueba el Programa de Cooperación Internacional para el  
Desarrollo 2021-2024.

D.O.F. 24 diciembre 2021.

Decreto por el que se establece la Estrategia de Cooperación Financiera para Países de  
América.

D.O.F. 28 noviembre 2022.

### **Acuerdos**

Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión  
gubernamental.

D.O.F. 06 diciembre 2002.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro  
Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica  
la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 20 junio 2003.

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
MO-DGEPECI 000	12/06/2024	1.0	10 de 55



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo único.  
D.O.F. 03 marzo 2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.  
D.O.F 15 abril 2016.

Acuerdo que abroga al diverso por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 13 julio 2017.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.  
D.O.F. 12 noviembre 2019.

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
D.O.F. 24 diciembre 2019.

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Celebración de Tratados.  
D.O.F 18 marzo 2021.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 20 agosto 2021.

Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 06 septiembre 2021.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 05 junio 2023.

Acuerdo por el que se expide el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 24 enero 2024.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	11 de 55



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal que corresponda.

## Documentos Normativo-Administrativos

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.  
Normateca Interna de la SRE diciembre 2022.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos.  
Normateca Interna de la SRE diciembre 2022.

Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 15 mayo 2024.

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, del ejercicio fiscal que corresponda.

Calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que forman parte del Ramo 05 Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal que corresponda.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Resolución Miscelánea Fiscal del Ejercicio Fiscal que corresponda.

## Otras disposiciones

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.  
D.O.F. 12 junio 2003.

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 18 agosto 2003.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.  
D.O.F. 25 agosto 2003.

Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 13 abril 2006.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	12 de 55



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 22 febrero 2016.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
Junio 2017.

Normas Internas en Materia Presupuestaria que deberán observar los Servidores Públicos adscritos a las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
Normateca Interna de la SRE junio 2018.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.  
D.O.F. 12 julio 2019.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 18 septiembre 2020.

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.  
D.O.F. 03 enero 2020.

Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024.  
D.O.F. 02 julio 2020.

Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 11 julio 2023.

**Nota:** Será responsabilidad de cada unidad administrativa dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas, modificaciones y actualizaciones que del mismo deriven.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	13 de 55



**V. ATRIBUCIONES.**

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo

**Artículo 7.** Se crea la AMEXCID como un órgano desconcentrado de la Secretaría, en los términos de su reglamento interior, con atribuciones específicas para resolver sobre las materias que se señalan en la presente Ley y las demás disposiciones relativas.

**Artículo 8.** La AMEXCID contará con autonomía técnica y de gestión, en los términos de esta Ley y de lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría, y dispondrá de los recursos materiales y humanos aprobados en términos de las disposiciones aplicables, así como de los recursos financieros conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

**Artículo 9.** La AMEXCID tendrá la estructura administrativa y operativa que prevea el Reglamento Interior de la Secretaría.

**Artículo 10.** La AMEXCID tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Concertar, coordinar y estimular las acciones de cooperación internacional con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- II. Coadyuvar con la Secretaría en la elaboración del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Planeación, el cual deberá ser presentado al Consejo Consultivo para sus observaciones y recomendaciones;
- III. Asesorar a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, sobre los tratados internacionales y convenios interinstitucionales que suscriba en materia de cooperación internacional;
- IV. Apoyar, supervisar, evaluar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las instituciones cooperantes que correspondan, a la ejecución de las políticas y acciones de cooperación internacional de conformidad con los lineamientos del Programa;
- V. Establecer, bajo criterios objetivos y transparentes, la calificación de cooperante y precisar los alcances de su misión, en los acuerdos internacionales que se suscriban en la materia, tanto para los nacionales mexicanos que participen en acciones de cooperación internacional en terceros países como de extranjeros que lo hagan en México, sin perjuicio de lo establecido en los tratados internacionales;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCEPECI K00	12/08/2024	1.0	14 de 55



- VI. Celebrar, con la participación de las instancias competentes de la Secretaría, convenios con los gobiernos de las entidades federativas, de municipios, universidades e instituciones de educación superior e investigación, pertenecientes al sector público, para la realización de acciones de cooperación internacional;
- VII. Celebrar, con la participación de las instancias competentes de la Secretaría, convenios de colaboración con agencias de cooperación internacional de otras naciones para realizar acciones conjuntas en terceros países con menor desarrollo relativo, con apego al artículo 8 de esta Ley;
- VIII. Administrar, como parte de sus funciones, el Registro Nacional y el Sistema Nacional de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- IX. Se deroga.
- X. Ejercer las funciones generales asignadas en el Reglamento Interior de la Secretaría y en acuerdos reglamentarios que de él deriven, y
- XI. Las demás que le correspondan, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**Artículo 4.** La Secretaría realizará sus actividades en forma programada. En cada programa se precisará la participación que corresponda a las unidades administrativas y a los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como a las representaciones de México en el exterior, tomando en cuenta los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas, prioridades y modalidades que para el logro de objetivos y metas dicte el Titular del Ejecutivo Federal.

**Artículo 17.** Las Direcciones Generales de la Secretaría están a cargo de un Director General, respectivamente quienes tienen las facultades comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por las diferentes unidades administrativas de la Secretaría y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	15 de 55



- IV. Formular el anteproyecto de presupuesto de la Dirección General a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la dirección administrativa que corresponda, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para asegurar el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral, así como para promover la interlocución política, la imagen y el perfil económico de México en el exterior;
- VI. Firmar y notificar, por conducto del servidor público que comisione, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de la autoridad superior cuando así se le ordene o delegue y aquellos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer al superior jerárquico el ingreso, la promoción y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Elaborar y mantener actualizados, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los manuales de organización y procedimientos, de la Dirección General a su cargo;
- IX. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga su superior jerárquico, con la representación que en cada caso se le designe;
- X. Proporcionar la información y la colaboración que les sea requerida por otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de sus facultades, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Participar en la negociación y, cuando corresponda, según sus facultades específicas, en la promoción, actualización y seguimiento de los tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales que suscriba la Secretaría, con el apoyo de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes, así como de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- XII. Incorporar en sus programas anuales de trabajo las actividades, metas e indicadores necesarios que den cuenta del cumplimiento y seguimiento de los tratados internacionales que recaen en su ámbito de competencia, en coordinación con la Consultoría Jurídica y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	16 de 55



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- XIII. Autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia;
- XV. Verificar, en coordinación con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que los convenios, contratos y pedidos que la Secretaría celebre con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, que sean administrados por la dirección general, sean cumplidos en los términos pactados o fijados;
- XVI. Validar las gestiones realizadas para el pago de las facturas que presenten a la Secretaría los arrendadores, los contratistas, proveedores o prestadores de servicios, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, previa validación de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII. Elaborar en los tiempos que señale la normativa aplicable, la justificación de la contratación que se pretenda, proporcionando a través de la dirección administrativa a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales la información correspondiente, que servirá de base para dictar el fallo respectivo y participar en todos los actos relacionados en los procedimientos de contratación y los posteriores que deriven de ellos;
- XVIII. Gestionar por conducto de la dirección administrativa ante la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en los tiempos que señale la normativa aplicable, los trámites necesarios para la prórroga de los contratos o pedidos y, la entrega de cualquier tipo de bienes o prestación de servicios, en los que sea la unidad requirente o administradora, debiendo proporcionar la justificación correspondiente;
- XIX. Tramitar por conducto de la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, las autorizaciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como seguridad tecnológica, tanto en territorio nacional como en el exterior de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
- XX. Elaborar propuestas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, y someterlas a consideración de su superior jerárquico para presentarlas a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXI. Rendir los informes que en materia de su competencia le requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación o cualquier otra autoridad con atribuciones para ello;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/09/2024	1.0	17 de 55



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE  
PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL**

- XXII. Suscribir documentos relacionados con el ejercicio de sus facultades y aquellos que les sean señalados por delegación de facultades o le corresponda por suplencia;
- XXIII. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias materia de su competencia que obren en sus archivos, y
- XXIV. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como realizar las funciones que les encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

**Artículo 65.** La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, tiene las atribuciones establecidas en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como las demás que se establezcan en otros ordenamientos jurídicos.

La dirección y administración de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo estará a cargo de una Dirección Ejecutiva, la que se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección General de Política de Cooperación;
- II. Dirección General de Planeación y Evaluación;
- III. Dirección General de Operación de Proyectos en México;
- IV. Dirección General de Ejecución de Proyectos en el Exterior, y
- V. Dirección General de Ejecución de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional.

Las Direcciones Generales de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, podrán auxiliarse de los directores de área, subdirectores, jefes de departamento y enlaces, así como demás personal que se requiera en virtud de las necesidades de servicio, siempre y cuando se cuente con la autorización presupuestal y organizacional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo cuenta además con una dirección administrativa, quien funge como enlace con las unidades administrativas de la Unidad de Administración y Finanzas en materia de programación, organización y presupuesto, de recursos humanos, materiales y tecnologías de la información, para atender las necesidades que en esas materias requieren las unidades administrativas de su adscripción; también puede auxiliarse de la Dirección Jurídica de Cooperación Internacional para el Desarrollo para atender las necesidades jurídicas de la Agencia y de la Dirección de Divulgación para la difusión de las acciones en materia de cooperación.

Asimismo, el Titular de la Agencia se auxiliará del Coordinador de Proyección de Cooperación Internacional, posición que será ocupada exclusivamente por un miembro del Servicio Exterior Mexicano de Carrera, y cuya remuneración se regirá conforme a las disposiciones jurídicas aplicables al Servicio Exterior Mexicano.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	19 de 55



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**Artículo 71.** La Dirección General de Ejecución de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional, está a cargo de un Director General, quien tiene las facultades siguientes:

- I. Analizar, revisar y preparar los proyectos especiales sobre planeación, formulación, ejecución y evaluación de la política exterior en materia de cooperación internacional para el desarrollo en temas que contribuyan a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social;
- II. Analizar y revisar los diversos proyectos especiales para la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo, a nivel regional y sus grupos específicos;
- III. Fungir como enlace y establecer canales de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a efecto de atender materias de desarrollo humano sustentable, erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social; así como la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo a nivel regional y sus grupos específicos;
- IV. Impulsar y dar seguimiento al conjunto de asuntos del interés para México en los temas de su competencia, especialmente con los países de Mesoamérica y el Caribe;
- V. Elaborar análisis e informes políticos; así como formular opiniones de política bilateral, multilateral y regional en materia de cooperación internacional para el desarrollo;
- VI. Coordinar las tareas de apoyo y asesoría en materia de cooperación internacional para el desarrollo en temas que contribuyan a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social; así como la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo;
- VII. Promover y circular, los avances y resultados de los programas especiales de cooperación internacional para el desarrollo;
- VIII. Vigilar el ejercicio del presupuesto asignado, en el ámbito de su competencia, a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la conformación, seguimiento y evaluación del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como en la supervisión y evaluación de los programas, proyectos y acciones especiales de cooperación internacional para el desarrollo;
- X. Promover a la integración en temas de cooperación internacional para el desarrollo con los cooperantes internacionales de México, mediante el desarrollo de acciones, proyectos y programas especiales de cooperación;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	19 de 55



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- XI. Asistir a la Dirección Ejecutiva en la atención de cualquier documento que deba celebrarse jurídicamente en el ejercicio de sus facultades;
- XII. Ejecutar directamente y cuando se requiera, con la participación de los sectores público y privado, los programas, proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo;
- XIII. Coordinar la gestión ante la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto Nacional de Migración, la documentación como cooperantes, de los expertos extranjeros participantes en los diversos programas de cooperación en materia de proyectos especiales;
- XIV. Someter a autorización de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, las comisiones que realicen los funcionarios de las representaciones de México en el exterior, relacionadas con actividades en materia de proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo;
- XV. Fomentar y promover en los esquemas de cooperación internacional para el desarrollo, la colaboración de las instituciones nacionales de los sectores público, privado y social para la ejecución de proyectos especiales;
- XVI. Impulsar y procurar en los esquemas de cooperación internacional para el desarrollo con diversos actores, un enfoque particular en las regiones de Mesoamérica y el Caribe, y
- XVII. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas aplicables le confieran a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores o que le encomiende la Dirección Ejecutiva de la propia Agencia.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCEPECI K00	12/09/2024	1.0	20 de 55



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### VI. MISIÓN Y VISIÓN.

#### Misión

Ser un agente de cambio que contribuya al bienestar social de nuestros socios de cooperación, con especial énfasis en los países de América Latina y el Caribe a través del diseño y ejecución de proyectos prioritarios que requieran de una atención más especializada de parte de la AMEXCID o que respondan a situaciones o contextos de emergencia. Lo anterior, desde un enfoque de cooperación internacional más humano que incida en las problemáticas estructurales de desarrollo, atendiendo de forma directa y horizontal las necesidades de las personas.

#### Visión

Fortalecer la Dirección General de Ejecución de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional como unidad administrativa de la AMEXCID implementadora de proyectos de bienestar social que van más allá de los criterios de crecimiento económico, que atiende directamente las necesidades de las personas y que se instrumenta fuera de los esquemas conocidos de Cooperación Tradicional, Cooperación Sur-Sur o Cooperación Triangular.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	21 de 55



## VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

### a) Descripción de la estructura orgánica

- 1.0 Dirección General de Ejecución de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional.
  - 1.1 Dirección de Investigación de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
  - 1.2 Dirección de Desarrollo Estratégico de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional.
    - 1.2.1 Subdirección Estratégica de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional.
  - 1.3 Dirección de Operación e Implementación de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
    - 1.3.1 Subdirección de Implementación de Proyectos Especiales con América Latina y el Caribe.
      - 1.3.1.1 Departamento para la Operación de Proyectos Especiales con América Latina y el Caribe.
  - 1.4 Dirección de Gestión y Seguimiento de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
    - 1.4.1 Subdirección de Validación de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
      - 1.4.1.1 Departamento de Gestión de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
  - 1.5 Dirección de Vinculación de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
    - 1.5.1 Subdirección de Cooperación Internacional de Proyectos Especiales con Instituciones Nacionales y Organismos Internacionales.
  - 1.6 Dirección de Diseño de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional.
  - 1.7 Dirección de Creación de Estrategias y Planificación de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCEPECI K00	12/08/2024	1.0	22 de 55





## VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES.

### Dirección General de Ejecución de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional

#### Objetivo

Organizar el análisis, revisión, preparación, formulación, ejecución e impulso de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo en temas que contribuyan a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad, exclusión social y disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo, con el fin de dar impulso a las cuestiones de interés para México.

#### Funciones

1. Analizar, revisar y preparar los proyectos especiales sobre planeación, formulación, ejecución y evaluación de la política exterior en materia de cooperación internacional para el desarrollo en temas que contribuyan a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social;
2. Analizar y revisar los diversos proyectos especiales para la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo, a nivel regional y sus grupos específicos;
3. Fungir como enlace y establecer canales de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a efecto de atender materias de desarrollo humano sustentable, erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social; así como la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo a nivel regional y sus grupos específicos;
4. Impulsar y dar seguimiento al conjunto de asuntos del interés para México en los temas de su competencia, especialmente con los países de Mesoamérica y el Caribe;
5. Elaborar análisis e informes políticos, así como formular opiniones de política bilateral, multilateral y regional en materia de cooperación internacional para el desarrollo;
6. Coordinar las tareas de apoyo y asesoría en materia de cooperación internacional para el desarrollo en temas que contribuyan a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social; así como la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo;
7. Promover y circular, los avances y resultados de los programas especiales de cooperación internacional para el desarrollo;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	24 de 55



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

8. Vigilar el ejercicio del presupuesto asignado, en el ámbito de su competencia, a la AMEXCID, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
9. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la conformación, seguimiento y evaluación del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PROCID), así como en la supervisión y evaluación de los programas, proyectos y acciones especiales de cooperación internacional para el desarrollo;
10. Promover a la integración en temas de cooperación internacional para el desarrollo con los cooperantes internacionales de México, mediante el desarrollo de acciones, proyectos y programas especiales de cooperación;
11. Asistir a la Dirección Ejecutiva en la atención de cualquier documento que deba celebrarse jurídicamente en el ejercicio de sus facultades;
12. Ejecutar directamente y cuando se requiera, con la participación de los sectores público y privado, los programas y proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo;
13. Coordinar la gestión ante la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto Nacional de Migración, la documentación como cooperantes, de los expertos extranjeros participantes en los diversos programas de cooperación en materia de proyectos especiales;
14. Someter a autorización de la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID, las comisiones que realicen los funcionarios de las representaciones de México en el exterior, relacionadas con actividades en materia de proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo;
15. Fomentar y promover en los esquemas de cooperación internacional para el desarrollo, la colaboración de las instituciones nacionales de los sectores público, privado y social para la ejecución de proyectos especiales;
16. Impulsar y procurar en los esquemas de cooperación internacional para el desarrollo con diversos actores, un enfoque particular en las regiones de Mesoamérica y el Caribe;
17. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas aplicables le confieran a la AMEXCID, que sean afines a las señaladas en los numerales anteriores o que le encomiende la Dirección Ejecutiva de la propia Agencia, y
18. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	25 de 55



**Dirección de Investigación de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional para el Desarrollo**

**Objetivo**

Coordinar la información sustantiva que contribuya al ciclo de vida de los programas y proyectos especiales de cooperación internacional, así como de las demás iniciativas de la Dirección General, a fin de orientar la política de planeación a través de los criterios de pertinencia, eficacia, eficiencia, sostenibilidad e impacto, para contribuir a la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo, a nivel regional y sus grupos específicos.

**Funciones**

1. Seleccionar la información sustantiva sobre la planeación, formulación, ejecución y evaluación de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo en temas que contribuyan a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad, exclusión social, entre otros temas prioritarios en la materia, mediante la revisión documental e investigación de los proyectos especiales de cooperación, a fin de establecer los criterios que orientan la política de planeación de los programas y proyectos que ejecuta la Dirección General;
2. Coordinar la realización de investigación cualitativa y cuantitativa para retroalimentar en informes políticos bilaterales, multilaterales y regionales, mediante el análisis sobre el ciclo de vida de los programas y proyectos especiales de cooperación internacional, así como sus resultados;
3. Coparticipar en informes periódicos e información generada con diversos actores internacionales de manera particular en Mesoamérica y el Caribe, a fin de coadyuvar a la Dirección General en la óptima implementación de los programas y proyectos especiales de cooperación internacional;
4. Facilitar la elaboración de reportes e informes conforme a la evaluación de los programas y proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, a fin de reportar periódicamente los avances respectivos a la Dirección General o en caso de que lo requiera alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;
5. Establecer estadística sobre las acciones ejecutadas de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, a fin de formular opiniones de política bilateral, multilateral y regional en materia de cooperación internacional para el desarrollo y que puedan ser incorporados a los programas anuales de trabajo que den cuenta del cumplimiento que recaen en el ámbito de competencia;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	26 de 55



**SRE**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

6. Recibir los insumos que sean requeridos por la DGEPECI y la Dirección Ejecutiva sobre el diseño, operación, implementación y evaluación de los proyectos especiales de cooperación internacional, a fin de difundir los avances y resultados de los programas y proyectos ejecutados en el marco del PROCID;
7. Diseñar fichas técnicas sobre las acciones de cooperación internacional para el desarrollo que sean referidas a la DGEPECI en el marco del PROCID;
8. Fungir como enlace de la Dirección General, estableciendo canales de coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación, a fin de coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la conformación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos implementados por la Agencia;
9. Diseñar estudios y diagnósticos sobre la viabilidad de la ejecución de los proyectos especiales de cooperación internacional, a fin de que sean revisados por su superior jerárquico;
10. Dar datos estadísticos y de hallazgos derivados de la ejecución de los proyectos especiales de cooperación internacional, a fin de retroalimentar el Registro de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo;
11. Coadyuvar en el ámbito de su competencia, en la conformación, seguimiento y evaluación del PROCID, así como en la supervisión y evaluación de la implementación de los programas, proyectos y acciones especiales de cooperación internacional para el desarrollo, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	27 de 55



**Dirección de Desarrollo Estratégico de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional**

**Objetivo**

Analizar y revisar los temas estratégicos que sean de relevancia para la Dirección General a través del intercambio de información, a fin de que los programas y proyectos especiales se enfoquen en dichas estrategias que contribuyan principalmente a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social, para disminuir las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo a nivel regional y sus grupos específicos.

**Funciones**

1. Coordinar el proceso de la planificación anual de los programas y proyectos especiales de cooperación internacional de la Dirección General, a fin de contribuir en la toma de decisiones de su superior jerárquico;
2. Analizar y revisar que los programas y proyectos especiales de cooperación internacional aborden temas estratégicos, principalmente el desarrollo humano sustentable, erradicación de la pobreza, desempleo, desigualdad y exclusión social en las regiones de Mesoamérica y el Caribe, con el propósito de dar cumplimiento a las prioridades del PROCID;
3. Formular informes estratégicos sobre la ejecución de los programas y proyectos especiales de cooperación internacional, a fin de atender las necesidades de información de otras unidades administrativas de la Cancillería y/o de la Administración Pública Federal que sirvan de referente para la elaboración de proyectos;
4. Determinar y analizar posibles propuestas de programas y proyectos especiales de cooperación internacional que se apeguen a las prioridades estratégicas de la cooperación internacional y de la Dirección General, a fin de que incidan favorablemente a la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo;
5. Formular recomendaciones estratégicas para el alcance de los objetivos de los programas y proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, a fin de tener un amplio panorama de cooperación entre México y otros países;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	28 de 55



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

6. Fomentar y promover, en los temas de su competencia, la colaboración de las instituciones nacionales de los sectores público, privado y social para la ejecución de proyectos especiales de cooperación internacional, especialmente con los países de Mesoamérica y el Caribe, con el fin de fortalecer el marco de cooperación entre otros países e instituciones públicas y privadas del país;
7. Difundir información sustantiva de los proyectos especiales de cooperación internacional que sean ejecutados con los socios estratégicos mediante la elaboración de reportes e informes periódicos, con el objeto de dotar de insumos que coadyuven a la toma de decisiones de la Dirección General en materia de proyectos de cooperación;
8. Estudiar los planes de trabajo ejecutados en campo, para contribuir a optimizar y simplificar los recursos y procesos implementados durante la operación de los proyectos especiales de cooperación internacional, así como promover la integración de temas de cooperación internacional, a fin de ejecutar proyectos especiales con contrapartes de México;
9. Dictaminar los resultados de la operación de proyectos especiales de cooperación internacional que se llevan a cabo con diversos actores internacionales para impulsar y dar seguimiento a los temas de su competencia, especialmente con los países de Mesoamérica y el Caribe, a fin de determinar el nivel de cumplimiento de estos;
10. Participar en comisiones, conferencias, seminarios y otros espacios en los países que se ejecutan los proyectos especiales de cooperación internacional con la autorización del superior jerárquico, a fin de realizar un conjunto de actividades para la óptima implementación de los referidos proyectos, así como en las misiones que el superior jerárquico instruya;
11. Formular en sus programas anuales de trabajo las actividades, metas e indicadores necesarios que den cuenta del cumplimiento y seguimiento de los proyectos especiales de cooperación internacional, a fin de asistir a la Dirección General y a la Dirección Ejecutiva en la atención de cualquier documento que tenga que celebrarse en los ámbitos de su competencia, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	29 de 55



### **Subdirección Estratégica de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional**

#### **Objetivo**

Coordinar la ejecución de los proyectos especiales de cooperación internacional que resulten de las alianzas establecidas con las instituciones nacionales e internacionales, a través del seguimiento de las actividades para impulsar acciones en materia de cooperación internacional con los países prioritarios para la AMEXCID, con énfasis en Mesoamérica y el Caribe; que contribuyan a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social, a fin de contribuir a la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo.

#### **Funciones**

1. Establecer estrategias para la ejecución de proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo que sean solicitados por su superior jerárquico, a fin de coadyuvar a la organización de personal, recursos y procesos;
2. Analizar e identificar riesgos potenciales de las iniciativas de proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, con el objeto de mitigar los efectos adversos en cualquier fase del ciclo de vida de los proyectos especiales;
3. Reportar las actividades y resultados de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, con el fin de mantener informado a su superior jerárquico y/o a las Direcciones Generales que participen en dichos proyectos, para determinar la efectividad de estos;
4. Dar seguimiento a las acciones estratégicas que se establezcan con socios de cooperación, en el marco de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, a fin de proporcionar información sustancial a su superior jerárquico sobre la ejecución de las acciones estratégicas que se implementan en materia de cooperación internacional para el desarrollo;
5. Coordinar acciones e identificar estrategias que incidan favorablemente en la ejecución de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, a fin de generar elementos que puedan contribuir a la toma de decisiones en el desarrollo de dichos proyectos;
6. Definir las características, objetivos, líneas de acción y alcance de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo con socios de cooperación, a fin de contribuir en el diseño de acciones estratégicas en materia de cooperación internacional para el desarrollo que se implementan con los socios prioritarios de cooperación;

#### **CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	30 de 55



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

7. Dar seguimiento al avance de las actividades establecidas en el marco de los proyectos especiales de cooperación internacional, a fin de realizar acciones correctivas, prevenir riesgos y optimizar los resultados de los proyectos;
8. Apoyar en reuniones y mesas de trabajo para la formulación de proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo que contribuyan a mitigar las necesidades específicas contextuales, con el fin de facilitar la interacción entre los responsables de preparar programas y proyectos de cooperación;
9. Articular sinergias con las distintas Direcciones Generales de la AMEXCID sobre la visión estratégica de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, a fin de operar los proyectos y programas de cooperación internacional para el desarrollo de conformidad con la normativa aplicable, y
10. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	31 de 55



**Dirección de Operación e Implementación de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional para el Desarrollo**

**Objetivo**

Instrumentar proyectos especiales de cooperación internacional, a través del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, así como del programa vigente de cooperación internacional para el desarrollo de la AMEXCID, a fin de cumplir con los lineamientos, directrices y programación de las acciones, programas y políticas de cooperación internacional que se implementen por la Dirección General.

**Funciones**

1. Coadyuvar en la ejecución de proyectos especiales de cooperación regional, bilateral y triangular que se lleven a cabo a nivel internacional con el sector público y privado, y que sean prioritarios para la Dirección General, con el objetivo de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y al PROCID;
2. Coordinar la elaboración de informes sobre la instrumentación de proyectos especiales de cooperación internacional que sean solicitados a la DGEPECI por las diferentes unidades administrativas de la Secretaría y/o por las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de la cooperación internacional para el óptimo funcionamiento de esta Dirección General;
3. Promover la instrumentación de acciones especiales de cooperación internacional para el desarrollo de acuerdo con el programa operativo vigente de la DGEPECI, con el objeto de impulsar los proyectos establecidos para fomentar la cooperación internacional entre México y actores relevantes de otros países que pudiesen fortalecer las relaciones;
4. Participar en representación del Titular de la DGEPECI en reuniones y/o comités en el interior de la Secretaría y en otras entidades de la Administración Pública Federal y con otros actores nacionales e internacionales, con el objetivo de dar seguimiento a los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo;
5. Definir, en caso de que se requiera, actividades con las dependencias de la Administración Pública Federal para la operación y acompañamiento de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo que sean ejecutados por la DGEPECI;
6. Asegurar el cumplimiento de las resoluciones y acuerdos sobre programas, proyectos y acciones especiales de cooperación internacional que establezca el titular de la DGEPECI, con el fin de colaborar con el cumplimiento de los acuerdos que se enmar-

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	32 de 55



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

can en los proyectos de cooperación internacional impulsados por la Dirección General;

7. Fomentar y proponer a su superior jerárquico la operación de programas y proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo con diversos actores, particularmente en las regiones de Mesoamérica y el Caribe para promover los objetivos de la Agencia en la región, con el objeto de ampliar el marco de cooperación de México con otras regiones y países en beneficio de la población mexicana;
8. Instrumentar acciones que se deriven de tratados, cartas de intención, memorandos de entendimiento y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de la cooperación internacional para la ejecución de proyectos especiales en temas que contribuyan a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social, así como la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo, con el fin de proveer de elementos que sirvan de apoyo para la integración de proyectos de cooperación internacional con diferentes actores;
9. Expedir documentos técnicos e informes que den cuenta de los avances en la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo, a nivel regional y sus grupos específicos; es decir, acerca del impacto de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo implementados por la Dirección General, con el objeto de tener elementos que permitan determinar la eficacia de los proyectos implementados o en su defecto ajustarlos para mejores resultados;
10. Atender reuniones de alto nivel para la promoción y difusión de los avances y resultados de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, con el objeto de que estas arrojen información que sirva al Titular de la Dirección General a la definición de acciones;
11. Emitir opinión, en materia de su competencia, a la Dirección General y Dirección Ejecutiva sobre cualquier documento que deba celebrarse jurídicamente en el ejercicio de sus facultades, con el fin de que estos cuenten con elementos e información que les permitan tomar una decisión, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	33 de 55



**Subdirección de Implementación de Proyectos Especiales con América Latina y el Caribe**

**Objetivo**

Coordinar y supervisar la implementación de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo que se lleven a cabo con Mesoamérica y el Caribe, a través de la gestión de relaciones institucionales y la dirección de equipos de trabajo que operan en territorio de los socios de cooperación, a fin de obtener información sustancial del avance respectivo a la implementación de los proyectos y programas especiales de cooperación internacional para el desarrollo en apego al PROCID de la AMEXCID, así como a las acciones que se apeguen al Plan Nacional de Desarrollo.

**Funciones**

1. Supervisar la instrumentación de proyectos especiales de cooperación regional, bilateral y triangular que se tengan con Mesoamérica y el Caribe, y que cuenten con la participación del sector público y privado a través de reuniones de seguimiento y revisión de informes de las contrapartes para contribuir a los objetivos de la Dirección General;
2. Consolidar informes sobre los avances de instrumentación de proyectos especiales de cooperación con Mesoamérica y el Caribe, a través de los plazos establecidos en el envío de información a fin de mantener la información actualizada de cualquier solicitud realizada por la DGEPECI y por las diferentes unidades administrativas de la Secretaría, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de la cooperación internacional para auxiliar en dichas solicitudes;
3. Programar reuniones mediante la coordinación con los enlaces de los proyectos especiales y/u otros actores que se deriven de la implementación de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo con Mesoamérica y el Caribe, a fin de promover los proyectos especiales implementados por esta Dirección General y supervisar su óptima operación;
4. Dar seguimiento a los resultados que deriven de las negociaciones y/o acuerdos de la DGEPECI para la ejecución de proyectos especiales con Mesoamérica y el Caribe, mediante la supervisión de las acciones realizadas a lo largo de la implementación de los proyectos especiales, con el fin de garantizar el cumplimiento de estos en apego a los tiempos señalados;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	34 de 55



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

5. Supervisar la correcta actualización de las bases de información a través del cruce de información de la implementación de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo que se ejecuten con Mesoamérica y el Caribe, con el objeto de que se pueda realizar una pronta identificación de la información;
6. Elaborar reportes que reflejen los avances de la implementación de proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo que se ejecuten con Mesoamérica y el Caribe, mediante la recopilación y sistematización de la información remitida, con el objeto de informar a su superior jerárquico sobre los resultados de los proyectos implementados y en su defecto apoyar a la toma de decisiones;
7. Revisar procesos que coadyuven a la correcta implementación de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, en favor de la población beneficiada de Mesoamérica y el Caribe a través de reuniones con personal de la estructura organizacional de los proyectos, a fin de proponer mejoras sustantivas para la eficiente ejecución de los proyectos y programas especiales de cooperación internacional que se implementan con los socios estratégicos en la región de Mesoamérica y el Caribe;
8. Coordinar la implementación de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo que se tengan con Mesoamérica y el Caribe en temas que contribuyan a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social, mediante la interlocución con socios de cooperación y personal de la AMEXCID para contribuir a las causas estructurales que contribuyen a la migración forzada;
9. Dar seguimiento a las iniciativas que se acuerden con las distintas dependencias de la Administración Pública Federal, a través de reuniones periódicas para la coordinación y el acompañamiento en proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo con Mesoamérica y el Caribe a fin de garantizar el cumplimiento de dichas iniciativas en apego a las atribuciones de la Dirección General, y
10. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	35 de 55



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

## Departamento para la Operación de Proyectos Especiales con América Latina y el Caribe

### Objetivo

Operar los proyectos especiales de cooperación internacional que se lleven a cabo con Mesoamérica y el Caribe, a través de la generación de vínculos con los sectores público y privado a fin de dar cumplimiento al PROCID, así como a las acciones que se apeguen al Plan Nacional de Desarrollo.

### Funciones

1. Compilar información sustantiva, mediante la coordinación con personal de la estructura operativa de los proyectos especiales, para coadyuvar a la generación de informes mensuales, trimestrales y anuales relativos a la implementación de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo con Mesoamérica y el Caribe, a fin de coadyuvar a su superior jerárquico en la toma de decisiones estratégicas para la eficiente operación de los proyectos y programas especiales que se implementan en materia de cooperación internacional para el desarrollo;
2. Operar los proyectos especiales de cooperación internacional que se realicen en el esquema regional, bilateral y triangular con Mesoamérica y el Caribe con la participación del sector público y privado, y que se apeguen al cumplimiento del PROCID y al Plan Nacional de Desarrollo, mediante la constante coordinación con el personal de la estructura operativa, a fin de obtener resultados tangibles de la implementación de los proyectos especiales en el corto, mediano y largo plazo;
3. Apoyar en la organización de reuniones y/o eventos con las dependencias de la Administración Pública Federal y otros actores nacionales e internacionales a través de la gestión logística, con la finalidad de llevar a cabo el debido seguimiento a los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo con Mesoamérica y el Caribe;
4. Gestionar la documentación migratoria del personal cooperante extranjero que participa en proyectos especiales de cooperación, a través de la coordinación ante las dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de asistirlos y que puedan realizar las actividades previstas de los proyectos especiales de manera eficaz;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	36 de 55



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

5. Compilar información correspondiente a los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo con Mesoamérica y el Caribe, mediante el análisis en las bases de datos y plataformas vigentes para auxiliar en la información que pudiera ser requerida por cualquier área de la AMEXCID o bien cualquier dependencia de la Administración Pública Federal;
6. Procesar las solicitudes que se reciban por parte de los países de Mesoamérica y el Caribe, mediante la elaboración de resoluciones para la oportuna respuesta de la DGEPECI, que pudiera dar paso a la identificación y operación de nuevos proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo;
7. Recabar información mediante la investigación en fuentes institucionales, que coadyuve a impulsar acciones y proyectos especiales que sean del interés de México, especialmente con los países de Mesoamérica y el Caribe para coadyuvar al posicionamiento de los intereses de México en la región, y
8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCEPECI K00	12/08/2024	1.0	37 de 55



**Dirección de Gestión y Seguimiento de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional para el Desarrollo**

**Objetivo**

Supervisar los mecanismos de control de los proyectos especiales de cooperación internacional a través del análisis del padrón de personas beneficiarias para asegurar la óptima ejecución de los mismos, con la finalidad de que se ejecuten en concordancia con los lineamientos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y del PROCID.

**Funciones**

1. Consolidar el padrón de personas beneficiarias que participan en los proyectos especiales de cooperación internacional, mediante el análisis de la información recabada en las plataformas de los proyectos, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de los proyectos;
2. Programar los plazos de entrega de recursos a personas beneficiarias de los proyectos especiales de cooperación internacional, mediante el análisis de la información recabada en la plataforma de los proyectos, con el propósito de cumplir en tiempo y forma con los cronogramas establecidos;
3. Definir mecanismos de control mediante reuniones con personal de la DGEPECI y contrapartes para asegurar que el manejo de datos personales se lleve a cabo bajo la normatividad vigente, a fin de asegurar la privacidad de las personas beneficiarias pertenecientes a los proyectos especiales de cooperación que ejecuta esta Dirección General;
4. Asesorar a la Dirección General en los procesos de selección de instituciones bancarias locales para la entrega de recursos económicos a las personas beneficiarias de los proyectos especiales de cooperación internacional, mediante el análisis de la información brindada por dichas instituciones, a fin de minimizar los gastos operativos;
5. Definir los requerimientos y funcionalidades de las plataformas tecnológicas, mediante la solicitud de información en reuniones con contrapartes de los proyectos especiales de cooperación internacional, a fin de contemplar los datos necesarios para la óptima recolección de datos;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	38 de 55



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

6. Proponer mejoras en las funcionalidades de las plataformas a partir de la revisión de la información recopilada en la plataforma, con el propósito de contar con información integral y específica, teniendo en consideración las especificidades de cada proyecto especial de cooperación internacional;
7. Dar seguimiento a la capacitación de los usuarios de las plataformas desarrolladas, mediante la coordinación con los enlaces y responsables de la ejecución de los proyectos especiales de cooperación internacional en cada país, a fin de contribuir al óptimo uso y funcionamiento de las mismas;
8. Formular los criterios para la revisión de la documentación de los aspirantes, supervisar la correcta integración de los expedientes, así como la corrección de expedientes con inconsistencias, mediante la síntesis de la información recabada en las reuniones con las contrapartes, para lograr una homologación de criterios en los proyectos especiales de cooperación internacional;
9. Determinar la correcta distribución del presupuesto destinado a cada uno de los proyectos especiales de cooperación internacional, mediante el análisis de las necesidades de cada país receptor para lograr las metas establecidas en las fichas de cada proyecto;
10. Controlar la óptima ejecución del presupuesto destinado a cada proyecto especial de cooperación internacional, mediante el seguimiento de las dispersiones para lograr las metas establecidas en las fichas de cada proyecto;
11. Apoyar a la Dirección General en el establecimiento de los lineamientos de los proyectos especiales de cooperación internacional, así como aprobar las condiciones de los convenios en materia de administración y transferencia de recursos, a fin de alinear los proyectos especiales de cooperación internacional al PROCID, así como a las acciones que se apeguen al Plan Nacional de Desarrollo, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	39 de 55



**Subdirección de Validación de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional para el Desarrollo**

**Objetivo**

Dar seguimiento a la correcta ejecución de los proyectos especiales de cooperación internacional y dar cumplimiento al PROCID y al Plan Nacional de Desarrollo, a través de la supervisión y evaluación continua de los recursos asignados para la ejecución de cada proyecto especial de cooperación internacional, a fin de lograr las metas establecidas en las fichas de cada proyecto.

**Funciones**

1. Supervisar la ejecución del presupuesto destinado a cada proyecto especial de cooperación internacional, mediante los mecanismos otorgados por su superior jerárquico, para lograr las metas establecidas en las fichas de cada proyecto;
2. Evaluar el ejercicio del gasto al finalizar cada proyecto especial de cooperación internacional, mediante la revisión de las dispersiones, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad para proyectos especiales subsecuentes;
3. Validar que se lleve a cabo el cálculo de comisiones bancarias generadas por los proyectos especiales de cooperación internacional conforme a los términos establecidos en los convenios en materia de transferencia y administración de recursos, a través de la revisión de padrones, a fin de impulsar y dar seguimiento al conjunto de asuntos de interés para México, especialmente con los países de Mesoamérica y el Caribe;
4. Coadyuvar en el ámbito de su competencia, en la conformación de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, a través del análisis de la información brindada por su superior jerárquico, a fin de proporcionar información sustantiva sobre la operación y ejecución de proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo;
5. Organizar la documentación soporte, a través de la organización de documentos oficiales para dar atención y respuesta a los requerimientos de las instancias nacionales e internacionales sobre los proyectos especiales de cooperación internacional;
6. Proponer un plan de prevención de cumplimiento a través de la recopilación de buenas prácticas de la normatividad vigente, con la finalidad de evitar observaciones futuras sobre los proyectos especiales de cooperación;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	40 de 55



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

7. Participar activamente en la elaboración de los lineamientos de los proyectos especiales de cooperación internacional, a través de la revisión de lineamientos en otros proyectos, a fin de formular los mismos y que se encuentren adaptados a las necesidades de cada proyecto especial;
8. Supervisar que los convenios derivados de los proyectos especiales de cooperación internacional cumplan con las disposiciones aplicables mediante el análisis y revisión de los mismos, a fin de dar el debido cumplimiento a la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
9. Apoyar a la Dirección de Gestión y Seguimiento de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en la validación de cualquier documento que sea necesario para la ejecución de proyectos especiales de cooperación internacional, a través de la revisión y análisis de los mismos, a fin de alinear los proyectos especiales de cooperación internacional al PROCID, así como a las acciones que se apeguen al Plan Nacional de Desarrollo, y
10. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/06/2024	1.0	41 de 55



**Departamento de Gestión de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional  
para el Desarrollo**

**Objetivo**

Verificar la correcta ejecución de los proyectos especiales de cooperación internacional, mediante bases para la ejecución de acciones, a fin de dar cumplimiento al PROCID, a través de concentrar y depurar la información necesaria para atender los requerimientos de instituciones nacionales e internacionales, así como de la Administración Pública Federal.

**Funciones**

1. Concentrar todas las operaciones y actividades realizadas en cada proyecto especial de cooperación internacional, para contribuir en el análisis de la ejecución del presupuesto;
2. Codificar el ejercicio del gasto al finalizar cada proyecto especial de cooperación internacional, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad para proyectos subsecuentes;
3. Procesar el cálculo de comisiones bancarias generadas por los proyectos especiales de cooperación internacional, conforme a los términos establecidos en los convenios en materia de transferencia y administración de recursos, a fin de impulsar y dar seguimiento al conjunto de asuntos de interés para México, especialmente con los países de Mesoamérica y el Caribe;
4. Diseñar la documentación soporte para dar atención y respuesta a los requerimientos de las instituciones nacionales e internacionales en materia de cooperación internacional;
5. Proponer los lineamientos operativos de los proyectos especiales de cooperación internacional, a fin de contribuir a la correcta implementación y desarrollo de los mismos;
6. Analizar la propuesta de los convenios derivados de los proyectos especiales de cooperación internacional, a fin de cumplir de conformidad con las disposiciones aplicables;
7. Apoyar en la integración de los lineamientos de los proyectos especiales de cooperación internacional, así como coadyuvar en la revisión de convenios en materia de cooperación internacional, a fin de alinear los proyectos especiales de cooperación internacional al PROCID, así como a las acciones que se apeguen al Plan Nacional de Desarrollo, y

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI 000	12/08/2024	1.0	42 de 55



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

*J  
M  
A  
E*

*[Handwritten mark]*

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	43 de 55



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### Dirección de Vinculación de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional para el Desarrollo

#### Objetivo

Fungir como enlace, vinculación y coordinación con dependencias de gobierno e instituciones nacionales e internacionales para la ejecución de proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, mediante el establecimiento de negociaciones y acuerdos con organismos nacionales e internacionales, agencias de cooperación y los sectores público y privado, a fin de impulsar acciones, proyectos y programas especiales en materia de cooperación internacional para el desarrollo de acuerdo con el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la AMEXCID y el Plan Nacional de Desarrollo.

#### Funciones

1. Supervisar las acciones a implementar en el marco de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, que sean competencia de la Dirección General;
2. Establecer canales de coordinación con otras dependencias, unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, a fin de planear la gestión y evaluación de actividades de vinculación con socios de cooperación estratégicos para la erradicación y disminución de las asimetrías en la región de Mesoamérica y el Caribe;
3. Analizar las resoluciones y decisiones a negociarse con organismos nacionales e internacionales, agencias de cooperación y sectores público y privado, con el objetivo de impulsar y dar seguimiento al conjunto de asuntos de interés para la Dirección General;
4. Participar en el desarrollo de actividades de vinculación y divulgación para la coordinación y ejecución de proyectos especiales de cooperación internacional con diferentes entidades de la Administración Pública y/o socios de cooperación con la región de Mesoamérica y el Caribe, a través de su participación en reuniones y congresos sobre temas de competencia de la Dirección General;
5. Desarrollar alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales, agencias de cooperación y sectores público y privado, con el propósito de articular la implementación de acciones, programas y proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo en la región prioritaria de Mesoamérica y el Caribe;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	44 de 55



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

6. Participar en la negociación y, según sus facultades específicas de la Dirección General, en la promoción, actualización y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales, con el objetivo de identificar sinergias de cooperación y promover la ejecución de proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo;
7. Apoyar a la Dirección General en el establecimiento de vínculos con organismos nacionales e internacionales, agencias de cooperación y sectores público y privado, a fin de alinear los proyectos especiales de cooperación internacional al PROCID de la AMEXCID, así como a las acciones que se apeguen al Plan Nacional de Desarrollo;
8. Coordinar actividades con las demás Direcciones Generales de la AMEXCID y/o unidades administrativas cuando así se requiera, con el objetivo de impulsar y dar seguimiento al conjunto de asuntos de interés para México en los temas de su competencia, especialmente con los países de Mesoamérica y el Caribe;
9. Aportar la información que sea requerida a la Dirección General por otras unidades administrativas y dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de asistir a la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID en la atención de cualquier documento que deba celebrarse en el ejercicio de sus facultades;
10. Determinar en sus programas anuales de trabajo las actividades, metas e indicadores necesarios para dar cuenta del cumplimiento y seguimiento de las acciones, programas y proyectos establecidos en el marco de las alianzas generadas con los socios de cooperación, de conformidad con los tratados internacionales que apliquen en la materia;
11. Dar los informes que en materia de su competencia sean solicitados por las autoridades de la Administración Pública Federal, a fin de promover y circular los avances y resultados de los programas especiales de cooperación internacional para el desarrollo, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	45 de 55



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### Subdirección de Cooperación Internacional de Proyectos Especiales con Instituciones Nacionales y Organismos Internacionales

#### Objetivo

Diseñar estrategias para promover programas y/o proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo con los cooperantes internacionales de México, mediante el desarrollo de acciones, programas y proyectos especiales de cooperación, realizados o coordinados por la AMEXCID, a fin de orientar la política de planeación con base a los criterios de pertinencia, eficacia, eficiencia, sostenibilidad e impacto.

#### Funciones

1. Analizar los proyectos especiales sobre planeación, formulación, ejecución y evaluación de la política exterior en materia de cooperación internacional, a fin de acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la DGEPECI;
2. Participar como enlace y establecer canales de coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de proporcionar información sustantiva para promover los avances y/o resultados de los programas y/o proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo;
3. Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre la promoción de proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, a fin de difundir y posicionar los programas y proyectos especiales implementados por la Dirección General;
4. Diseñar programas especiales de cooperación internacional para el desarrollo con instituciones nacionales de la Administración Pública Federal y/u organismos internacionales, a fin de impulsar y dar seguimiento al conjunto de asuntos de interés para México en los temas de su competencia, especialmente con los países de Mesoamérica y el Caribe;
5. Apoyar a su superior a cargo a vigilar el ejercicio del presupuesto asignado para la implementación y ejecución de los proyectos especiales de cooperación internacional derivados de la vinculación interinstitucional y/o con socios de cooperación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de cooperación internacional;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	46 de 55



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

6. Generar estrategias de vinculación para promover la integración de temas especiales de cooperación internacional para el desarrollo con los cooperantes internacionales de México, a fin de posicionar e impulsar los programas y proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo con prioridad en la región de Mesoamérica y el Caribe;
7. Participar en las comisiones, comités u otros eventos para la negociación e integración de asociaciones nacionales e internacionales, a través de las que se promuevan e impulsen los programas y proyectos especiales de cooperación internacional que ejecuta la Dirección General;
8. Realizar los informes que en materia de su competencia requieran las autoridades e instituciones contraparte, a fin de evaluar y canalizar la política de planeación de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo con base en los criterios de pertinencia, eficacia, eficiencia, sostenibilidad e impacto dispuestos en el PROCID;
9. Diagnosticar periódicamente la viabilidad y funcionalidad de los programas y proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, que sean encomendados a la Dirección de Vinculación de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional, a fin de asegurar un enfoque particular en las regiones de Mesoamérica y el Caribe, y
10. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	47 de 55



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### Dirección de Diseño de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional

#### Objetivo

Determinar las necesidades actuales de los socios estratégicos de cooperación, a través del uso de herramientas diagnósticas, a fin de diseñar proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, que coadyuven al cumplimiento del PROCID y el Plan Nacional de Desarrollo, así como a las prioridades de la AMEXCID.

#### Funciones

1. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades de su competencia a fin de contribuir a definir los objetivos y líneas de acción de los programas y proyectos especiales encomendados a la Dirección General;
2. Supervisar el control de los indicadores y las actividades comprometidas de la Dirección General, a fin de acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean de competencia de esta;
3. Analizar información de proyectos especiales con las otras Direcciones Generales de la AMEXCID para formular dictámenes, opiniones e informes que sean solicitados por las diferentes unidades administrativas de la Secretaría y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
4. Diseñar acciones y/o iniciativas con socios y/o agencias de cooperación internacional que contribuyan a la ejecución de los proyectos y/o programas especiales de cooperación internacional para el desarrollo, de conformidad al PROCID y las acciones que se apeguen al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo;
5. Participar en el diseño y negociación de programas y/o proyectos especiales de cooperación bilateral y triangular, a fin de posicionar los intereses estratégicos de la Dirección General;
6. Fomentar y promover en los esquemas de cooperación internacional para el desarrollo, la colaboración de las instituciones nacionales de los sectores público, privado y social para establecer las bases de la planeación, diseño y ejecución de las acciones y proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo con apego al PROCID;
7. Formular las matrices de indicadores de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, a fin de dar puntual seguimiento al ciclo de vida de los proyectos especiales, así como rendir los informes que en materia de su compe-

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCEPECI K00	12/08/2024	1.0	48 de 55



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- tencia sean solicitados por las autoridades de la Administración Pública Federal;
8. Definir los alcances y límites de los proyectos especiales de cooperación internacional tomando en consideración el presupuesto asignado para ejecutar dichos proyectos, a fin de cumplir de manera puntual con los objetivos del PROCID;
  9. Analizar los diversos proyectos especiales para la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo, a fin de consolidar un plan de contingencia en función de los alcances y limitaciones de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo a nivel regional y sus grupos específicos;
  10. Coordinar las acciones de monitoreo, supervisión y evaluación de los programas y proyectos especiales de cooperación internacional ejecutados por la Dirección General; así como participar en reuniones con las otras direcciones de la AMEXCID, a fin de rendir los informes que requiera la Dirección General, para el desarrollo o cualquier otra autoridad con atribuciones para ello;
  11. Participar en reuniones, conferencias, eventos y otros espacios en donde se definan las áreas prioritarias de México para el diseño y presentación de programas y proyectos especiales de cooperación internacional en beneficio principalmente de las regiones de Mesoamérica y el Caribe, y
  12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	49 de 55



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### Dirección de Creación de Estrategias y Planificación de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional

#### Objetivo

Diseñar estrategias que permitan impulsar el diseño, desarrollo y planeación de estrategias en materia de proyectos especiales de cooperación internacional, mediante el análisis, aprobación y seguimiento de información, con el fin de apoyar a la cooperación internacional entre México, países y organismos internacionales en los diversos campos de acción que son materia de competencia de la AMEXCID.

#### Funciones

1. Formular estrategias de planificación para los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, con el fin de tener opciones que permitan concretar proyectos de cooperación internacional en beneficio de México;
2. Definir los objetivos de las estrategias que se puedan integrar en proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, tomando en cuenta las necesidades y prioridades enmarcadas en el Plan Nacional de Desarrollo, a fin de garantizar que se aborden dichos temas en los proyectos de cooperación;
3. Diseñar la estructura organizativa de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, con el objeto de coordinar y delimitar las funciones del personal responsable de su implementación;
4. Dar seguimiento a las estrategias implementadas en los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, a fin de supervisar la correcta implementación y determinar si estas son funcionales para los objetivos de la AMEXCID;
5. Aprobar la información cuantitativa y cualitativa recopilada para la generación de insumos que ayuden a la planificación de estrategias de los temas que sean de la competencia de la Dirección General, con el fin de garantizar que dicha información cumple con los estándares requeridos para ser utilizada en la integración de dichos proyectos;
6. Establecer las necesidades regionales para la planificación de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, con el fin de garantizar que se aborden estas áreas en la integración de proyectos especiales de cooperación internacional;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCEPECI K00	12/08/2024	1.0	50 de 55



7. Diseñar los planes de acción para gestionar la óptima planificación de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, con el fin de tener una hoja de ruta para establecer las metas y objetivos de los proyectos de cooperación internacional;
8. Determinar las acciones que la Dirección General requiere para avanzar en el ciclo de vida de proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados para dichos proyectos;
9. Controlar y dar seguimiento a las acciones que aseguren el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, con el objetivo de evaluar su correcta implementación;
10. Coordinar las etapas del ciclo de vida de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, a fin de garantizar que dichos proyectos especiales se ejecuten de manera eficaz y eficiente;
11. Conducir las estrategias elaboradas para la implementación de los proyectos especiales de cooperación internacional para el desarrollo, con el fin de coordinar su implementación y desarrollo de manera eficaz, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	51 de 55



## IX. GLOSARIO.

### SIGLAS

**AMEXCID:** Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

**DGEPECI:** Dirección General de Ejecución de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional.

**DGPOP:** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

**SRE:** Secretaría de Relaciones Exteriores.

**PROCID:** Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

**RENCID:** Registro Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

**D.O.F.:** Diario Oficial de la Federación.

### TÉRMINOS

**Acuerdo:** Resolución tomada por unanimidad o por mayoría de votos sobre cualquier asunto por tribunales, corporaciones o juntas.

**Administración Pública Federal:** Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política y la voluntad de un gobierno, tal como ésta se expresa en las leyes fundamentales del país.

**Atribuciones:** Son los medios para alcanzar los fines, representadas por las competencias que la ley marca. Las atribuciones le dan su amplitud y su limitación a la unidad administrativa, determinando su ámbito de competencia.

**Convenio:** 1. Acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones. 2. Acto jurídico que surge por el consentimiento de las partes. Comúnmente designa lo mismo que el término "tratado", aunque algunos autores afirman que es menos general.

**Convención Internacional:** Instrumentos de carácter normativo, en donde existe una concordancia de voluntades entre dos o más sujetos de Derecho Internacional, destinados a producir efectos jurídicos y con el fin de crear derechos y obligaciones entre las Partes.

La Convención estableció normas más claras en la materia que las recogidas por la costumbre internacional que hasta entonces regulaba las relaciones diplomáticas bilaterales. Los Estados que no son miembros, se siguen regulando por la costumbre in-

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI 000	12/08/2024	1.0	52 de 55



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ternacional.

**Decreto:** Resolución, mandato, decisión de una autoridad sobre asunto, negocio o materia de su competencia.

**Diario Oficial de la Federación (D.O.F.):** Es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que de éstos sean aplicados y observados debidamente.

**Estructura orgánica:** Unidades administrativas que integran una dependencia y/o entidad, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el Reglamento Interior correspondiente. De esta forma se identifica el sistema formal.

**Función:** Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa; se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

**Lineamiento:** Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.

**Manual:** Instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

**Manual de Organización:** Documento que contiene información detallada referente a los antecedentes, marco jurídico y administrativo, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación; asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica su estructura.

**Marco Jurídico:** Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia o entidad en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

**Misión:** Enunciado que establece el objetivo general y la razón de existir de una dependencia, entidad o unidad administrativa; define el beneficio que pretende dar y las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.

**Órgano Desconcentrado:** Forma de organización con autonomía administrativa, pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene facultades específicas para resolver asuntos de la

## CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	53 de 55



competencia del órgano central, siempre y cuando siga los señalamientos de normatividad dictados por este último.

**Plan Nacional de Desarrollo:** Es el documento en el que el Gobierno de México, a través de consultas públicas, explica cuáles son sus objetivos y estrategias prioritarias durante el sexenio.

**Reglamento:** Colección ordenada de reglas o preceptos, que por autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación, una dependencia o un servicio.

**Tratado:** Nombre genérico por el que se denomina cualquier Acuerdo entre dos o más Estados (u otros sujetos de Derecho Internacional), sometido al derecho internacional y que crea una obligación jurídica para los mismos.

**Unidad Administrativa:** Área de la SRE a la que se le confiere atribuciones específicas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que tiene funciones propias que la distinguen de las demás dentro de la Institución.

J  
M  
R

↑  
B

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	54 de 55



**SRE**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE  
PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL**

**X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

**PRIMERA.** - El presente manual es la primera versión del Manual de Organización de la Dirección General de Ejecución de Proyectos Especiales de Cooperación Internacional.

**SEGUNDA.** - El presente documento entrará en vigor a partir del 30 SEP 2024 y hasta que sea expedida una nueva versión que lo deje sin efectos.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGEPECI K00	12/08/2024	1.0	55 de 55





# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO HOJA DE AUTORIZACIÓN

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

SECRETARIA

Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Julieta González Méndez

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA MEXICANA DE  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL  
DESARROLLO

Gloria Sandoval Salas

DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Janette Taboada Vega

DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS  
ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Mónica Pérez Egüis

COORDINADOR DE OPERACIÓN PRESUPUESTARIA Y  
CONTABILIDAD

Jesús Rodríguez Mayén

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 Agosto 2024

FECHA DE VIGENCIA: 30 SEP 2024

VERSIÓN: \_\_\_\_\_ 1.0 \_\_\_\_\_

